la t.do
to del Auto. Y a traslada
Gerto. ecla de zacion y se
Gentes y mes perso, de la vara de Er
mandad. y tienden sus merce
des y rogar a dios

Y el que dixo. el dho. s.r que pers.
por bien de estar publica y q. de la
dexacion de la vara de Alcaldes y Alguaz.
Ermandad y sus mercedes en ser Oidos y asi
fue dexacion de la vara de ac que de
ser mandad y se eba en un tan
to de esta c.d. y fue electo por el q. de esta
c.d. y su p.l. cabo a los s.ores. se hagan
mis. de ello, mandaron a la vara dello
dho.

Y el que dixo dos dos ss. g.s. junta
mente con los s.ores. su ayuntamiento y en
tre en segun ter dixeron. y que los mer ceda
eron dos con tenidos y les parecia bien
lo suso dho. y asi todos unanimes y
con fir. mes. ne nij ma dis ere pon te.
dixeron y a ello el que asi con fir man
do. y aprobando la ele cion y en ele
gido por los ss. g.s. se le da y manda
ron. se le ea me de dho. on
tor. por ecia para y que ace te el dho officio
y la que lo ejerce ridad el que jura mento

Y el que asi por su de sus mer ce des dos dos
ss. g.s. se le a me de dho on tor por cia se que
a sido elegido mandado y que ace te el dho.
officio de alcalde de la Er mandad. con
el dho. y su cargo y de el jura mento.
que se requiere. y en fe de lo qual fue
mo. en la vara en acuerdos. y por